

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

La Concejala de Régimen Interior, mediante resolución número 3535, de fecha 28 de diciembre de 2012, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2011, adopta la siguiente resolución:

«Primero.- Nombrar como funcionarios de carrera, integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero-Conductor, Grupo C2, a los siguientes opositores que han superado el proceso selectivo:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Rodríguez	López	Santiago	03901451-F
Felipe	Gómez-Zorrilla	Fernando de	50889657-H
Alonso	Crespo	Daniel	53004369-H
Rosell	Cedillo	Moisés	70354172-R

La toma de posesión tendrá efectos económicos y administrativos desde el día 1 de enero de 2013».

Asimismo, la Concejala de Régimen Interior, mediante resolución número 3536, de fecha 28 de diciembre de 2012, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2011, adopta la siguiente resolución:

«Primero.- Nombrar como funcionarios de carrera, integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría CABO, Grupo C2, al siguiente opositor que ha superado el proceso selectivo:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Peinado	Jurado	Juan Antonio	03847064-S

La toma de posesión tendrá efectos económicos y administrativos desde el 01 de enero de 2013».

Contra las resoluciones adoptadas, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o ante el Juzgado de la provincia de su residencia, en el término de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente. Toledo 2 de enero de 2013.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-216